



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 014-2008-MDM

Majes, 01 de febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Informe Nro. 0031-2008-PPTO-MDM emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 024-2008-A/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen de la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores; el Oficio Nro. 001-2008-R-VMA-MDM presentado por los integrantes de la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial; el Proveído Nro. 61-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nro. 0031-2008-PPTO-MDM emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, se recomienda la reformulación del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Majes, debiendo contratarse a un equipo consultor multidisciplinario con amplia experiencia en la formulación de Planes de Desarrollo; para lo cual se asignará el presupuesto necesario para su elaboración.

Que, estando al Oficio Nro. 001-2008-R-VMA-MDM presentado por los integrantes de la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, por el cual presenta el proyecto de acuerdo de Concejo sobre reformulación del Plan de Desarrollo Concertado; asimismo adjuntan su dictamen de comisión correspondiente, poniéndolo a consideración del pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, estando al Dictamen Nro. 024-2008-A/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado, a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo contratarse para dicho fin a un equipo multidisciplinario.

Que, el Plan de Desarrollo Concertado, es una herramienta de planificación, elaborada participativamente y constituye una guía para la acción en el largo plazo. Esta orientada a convocar y entornar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para alcanzar una imagen colectiva de desarrollo, construida en base al censo de todos los individuos y actores de un determinado territorio. Asimismo dicho plan debe contener una visión de futuro que genere criterios orientadores para las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales de un ámbito, así como constituirse en el documento marco para la formulación de las políticas locales públicas; debiendo responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.



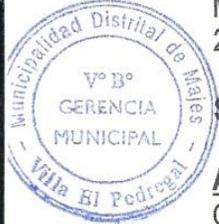


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de interés prioritario la reformulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Majes

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponer la contratación de un Equipo Multidisciplinario, con amplia experiencia en la formulación de planes de desarrollo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, conforme a las leyes de la materia vigentes.



**ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento el presente a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Jefatura de Logística y Servicios Generales y demás áreas pertinentes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
CAYLLOMA - AREQUIPA



Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal  
DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>